

Autorizan viaje de funcionarios de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 073-2020-EF/43

Lima, 14 de febrero del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicaciones electrónicas de fecha 15 de enero del 2020, se acordó realizar la quinta ronda de negociación para la suscripción del Convenio para Eliminar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión y la Elusión Fiscal (CDI), entre la República del Perú y la República Francesa, en la ciudad de París, República Francesa, del 24 al 26 de febrero de 2020; posteriormente, ello fue puesto en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Oficio Nº 313-2020-EF/13.01 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el objetivo principal del CDI entre la República del Perú y la República Francesa es el fortalecimiento de las relaciones bilaterales en los ámbitos tributarios, comerciales y de inversiones entre ambos países, a fin de enfrentar el problema de la doble imposición internacional en relación al Impuesto a la Renta, posibilitar la colaboración entre las Administraciones Tributarias de ambos países con el fin de enfrentar la evasión y la elusión fiscal, y consolidar bilateralmente un marco normativo predecible y seguro, generando un ambiente más favorable para los inversionistas;

Que, en particular, en esta quinta ronda de negociación se discutirán modelos presentados por ambos países, buscando alcanzar importantes acuerdos en lo que corresponde a las definiciones de establecimiento permanente, la distribución de potestades tributarias de las rentas pasivas y la incorporación de cláusulas antiabuso, entre otros;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Nelly Virginia Arce Ludeña, Directora (e) de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, de la señora Susana Rosmery Vilquiniche Romani y del señor Eduardo Alejandro Díaz Huamán, ambos profesionales de la citada Dirección General, en la citada negociación, lo que permitirá avanzar significativamente para la posterior suscripción, aprobación y ratificación del Convenio;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y,

en la Directiva Nº 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial Nº 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar los viajes, en comisión de servicios, de la señora Nelly Virginia Arce Ludeña, Directora (e) de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, de la señora Susana Rosmery Vilquiniche Romani y del señor Eduardo Alejandro Díaz Huamán, ambos profesionales de la citada Dirección General, a la ciudad de París, República Francesa, del 22 al 27 de febrero del 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señora Nelly Virginia Arce Ludeña

Pasajes aéreos : US\$ 1 740,23

Viáticos (3 + 1) : US\$ 2 160,00

Señora Susana Rosmery Vilquiniche Romani

Pasajes aéreos : US\$ 1 740,23

Viáticos (3 + 1) : US\$ 2 160,00

Señor Eduardo Alejandro Díaz Huamán

Pasajes aéreos : US\$ 1 740,23

Viáticos (3 + 1) : US\$ 2 160,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante la Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI

Ministra de Economía y Finanzas